

**MAT.: CREA DIRECCIÓN DE  
OPERACIONES.**

*Monte Patria, 14 de Julio de 2014.-*

**VISTOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

REGISTRO: N° 93249

FECHA: 18 JUL 2014

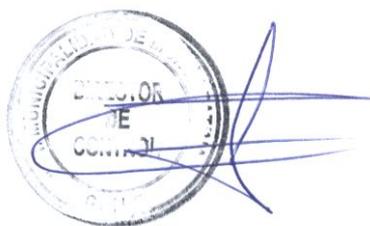
CURSADO SIN OBSERVACIONES

CUP

OTROS

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República;
  - La Ley N° 18.883 del Ministerio del Interior, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, publicada con fecha 29.12.1989;
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
  - Decreto Alcaldicio N° 11.659, que Aprueba el Presupuesto Municipal del año 2014, de fecha 28.11.2013;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 7.504.-**



**1.- CRÉESE**, la Dirección de Operaciones, a contar de la fecha de este decreto.

**2.- ESTABLÉZCASE**, como funciones esenciales Administrar, coordinar y fiscalizar de las Unidades de Servicios Generales y Maquinarias, además de los bienes inmuebles correspondientes al Salón Municipal, Estadio Municipal, Bodega Municipal, las futuras instalaciones de la Casa de la Cultura y Polideportivo.

Se agregan las funciones de Coordinador General de Transparencia Activa y encargado de la eliminación de la documentación del archivo Municipal.

**3.- ESTABLÉZCASE**, las funciones serán ejercidas con sujeción a la ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones, sin perjuicio de leyes especiales que atribuyan funciones, facultades y obligaciones.

**ANÓTESE, REGISTRSE Y ARCHIVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE (S)**

JCCB/KAC/vea

  
**ALCALDE**